



Mérida, Yucatán a 21 de marzo de 2023
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0065/2023
Asunto: Respuesta a solicitud de exención AIR

C. Rafael Combaluzier Medina
Secretario de Pesca y Acuicultura Sustentables
Presente.

En atención a su solicitud de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), enviado el día 13 de marzo a través de la plataforma AIR, respecto del anteproyecto de Reglas de Operación denominadas **"Acuerdo Sepasy 20/2023 por el que se modifican las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Seguro en el Mar"**, se procedió a su análisis y se concluye lo siguiente:

Al respecto, la Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables, señala en el formato de exención de AIR correspondiente, que la emisión de la regulación en análisis tiene como alcance el modificar el eje del programa, el tema, así como su objetivo y la estrategia del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, así como, cambiar el objetivo del programa para estar en línea con el nuevo programa presupuestario; de igual manera establecer en el artículo 15 un tiempo claro a los beneficiarios para subsanar la falta de documentación y el plazo para presentar una nueva solicitud realizada esta corrección, con el objeto de no tener que hacer nuevamente todo el proceso.

Derivado de lo anterior, el objetivo del Acuerdo en comento queda como a continuación se establece: *"que la población económicamente activa del sector pesquero del Estado de Yucatán aumente su valor en la cadena de producción, mediante el otorgamiento de apoyos para la protección social de pescadores y sus deudos"*.

Asimismo, el artículo 15, numeral 3 queda como a continuación se transcribe:

"3. La secretaría revisará los requisitos y documentación establecidas en este acuerdo y dictaminará la procedencia de la solicitud en un máximo de 3 días hábiles. En caso de que el solicitante no cubra algún requisito documental, el personal de la ventanilla se lo informará para que lo subsane y pueda presentar de nueva cuenta su solicitud en un plazo de hasta 10 días hábiles".

Por lo tanto, se valida que la modificación a la regulación recibida no genera ningún costo extra de cumplimiento para los particulares, con relación a los establecidos mediante el dictamen regulatorio emitido de manera previa, respecto al mismo anteproyecto, ya que, no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, sino que únicamente se modifica el objetivo establecido, para



alinearlo con el nuevo programa presupuestal y se establece un tiempo claro a los beneficiarios en el procedimiento en caso de que la documentación que presenten no esté completa para que pueda subsanar y realizar una nueva solicitud.

De igual manera, se valida que el anteproyecto de Reglas de Operación recibido y analizado, cumple con todos los criterios establecidos en el artículo 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, previamente dictaminados mediante el dictamen SAF/SIMER/DIMER/0202/2021, mismos que se hacen extensivo al anteproyecto objeto del presente dictamen.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*,¹ **se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.**

Finalmente, se hace de su conocimiento que conforme a lo establecido en el Artículo 35, Párrafo Tercero, de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*, una vez publicada en el Diario Oficial del Estado esta norma, deberá remitirla de manera conjunta con el formato correspondiente a esta Subsecretaría para que sea publicada en el Registro Estatal de Regulaciones, ya que, en su calidad de Sujeto Obligado son los responsables de inscribir y actualizar permanentemente la información que les corresponda en el Registro antes citado, asegurándose de que las regulaciones vigentes que apliquen, se encuentren inscritas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ana Carolina Hidalgo Ortiz
Directora de Innovación, Mejora Regulatoria y
Eficiencia Institucional

CZS/RHP
Ccp. Archivo

¹ Publicado en el Diario Oficial de Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019 y modificado por última vez el 04 de enero de 2021.